

San José, 23 de noviembre de 2020
STAP-2840-2020

Señores
Consejo de Gobierno

Ref.: Comunicado Acuerdo No.12866 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 11-2020.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, se transcribe el acuerdo firme No.12866 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria No. 11-2020, celebrada el día 23 de noviembre del 2020 mediante videoconferencia, con la participación del señor Isaac Castro Esquivel, Viceministro de Egresos, Ministerio de Hacienda, el señor Carlos Molina Rodríguez, Viceministro de Planificación Nacional y Política Económica y el señor Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia.

CONSIDERANDO

1. Que como medidas de contención del gasto y en ejercicio del poder de dirección, el Gobierno ha venido emitiendo Directrices Presidenciales, iniciando con la Directriz Presidencial N° 013-H, que se publicó en el Alcance Digital 13-A a La Gaceta N° 45 del 04 de marzo de 2011, con el fin de que las entidades públicas contribuyeran con el mejoramiento de las finanzas públicas, sin que con ello se repercutiera de manera negativa en la prestación efectiva del servicio público que se le brinda a la población.
2. Que de forma posterior, para contribuir con la disminución del déficit fiscal previsto, el Gobierno promulgó la Directriz Presidencial N°023-H, la cual fue publicada en La Gaceta N° 75 del lunes 20 de abril del 2015, y parcialmente reformada por la Directriz Presidencial N° 053-H, siendo estas derogadas por la Directriz Presidencial N° 070-H el 30 de marzo del 2017, la cual fue reformada parcialmente mediante la Directriz Presidencial N° 078-H y que se mantuvo vigente hasta el 31 de diciembre del 2017.
3. Que para año 2018 la Administración estimó necesario mantener las medidas de contención del gasto que se habían venido aplicando; por lo que emite la Directriz Presidencial N° 098-H, publicada en el Alcance 17 a La Gaceta N° 15 del 26 de enero de 2018, modificada con la Directriz Presidencial N° 003-H, publicada en el Alcance 115 a La Gaceta N° 100 del 06 de junio de 2018, con la Directriz Presidencial N° 026-H publicada en el Alcance 186 a La Gaceta N° 191 del 17 de octubre del 2018, con la Directriz Presidencial N° 046-H publicada en el Alcance 117 a La Gaceta N° 96 del 24 de mayo de 2019, así como por la Directriz Presidencial N° 055-H, publicada en el Alcance N° 177 a La Gaceta N° 148 del 08

San José, 23 de noviembre de 2020
STAP-2840-2020

de agosto de 2019 en la cual se establece que esta Autoridad Presupuestaria informará trimestralmente al Consejo de Gobierno sobre el cumplimiento de los artículos 9°, 10 y 11 de dicha directriz, incluyendo las recomendaciones respectivas.

4. Que a pesar de que la vigencia de la Directriz 098-H y sus reformas culminó el pasado 31 de diciembre de 2019, el artículo 9° establece que la restricción para el uso de vacantes se mantendrá durante los años 2019 y el 2020, razón por la cual esta Autoridad Presupuestaria conoce el informe de seguimiento, correspondiente al tercer trimestre de 2020.
5. Que los resultados y los análisis presentados en el informe de seguimiento del III trimestre del 2020, están condicionados a la información que en forma oportuna y completa deben remitir las entidades a la Secretaría Técnica de esta Autoridad Presupuestaria.
6. Que en este informe no se estarían considerando las plazas vacantes no utilizadas de los ministerios, producto de la reforma en el numeral 12 del artículo 7, Normas de ejecución presupuestaria de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, toda vez que al tratarse de normas contradictorias que regulan la misma materia, atendiendo a la jerarquía de las Normas prevalece lo establecido en la Ley, para aquellos órganos del Presupuesto Nacional (Ministerios, el Poder Legislativo, Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones y demás títulos que lo conforman), desde el 29 de julio de 2020, fecha en que fue publicada la Ley N° 9879 que reforma el artículo 7 de la Ley N° 9791.

Por tanto acuerda por unanimidad

ACUERDO No. 12866

1. Remitir al Consejo de Gobierno, el informe N°DE-397-2020 que conoció ese Órgano Colegiado, sobre los resultados obtenidos del seguimiento en el III trimestre de 2020. En dicho informe se incorpora la lista de las instituciones que enviaron la información para atender lo dispuesto en la citada normativa, así como el listado de instituciones que no remitieron la información, con el fin de que dichas situaciones sean comunicadas a cada entidad, según corresponda.

Lo anterior, por tratarse de una Directriz Presidencial de acatamiento obligatorio, emitida en el ejercicio del poder de dirección que asiste al Poder Ejecutivo en materia de gobierno, y cuya finalidad era lograr una sana gestión de los recursos financieros del Estado, a través de la austeridad y la reducción del gasto público, asignando los recursos con base en prioridades.

San José, 23 de noviembre de 2020
STAP-2840-2020

2. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para que comunique el presente acuerdo al Consejo de Gobierno.
ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE.

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva

